



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3864

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante el cual se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría/especialidad de Ordenanza del Teatro (código ELC0AP/079) derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Artà dentro del marco del proceso de estabilización

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. En fecha 24 de mayo de 2022 el Ayuntamiento de Artà aprueba la oferta pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB núm. 67 de 24 de mayo).

En la oferta pública se aprueba el siguiente puesto de trabajo como personal laboral fijo:

Entidad Local	Categoría/especialidad	Vacantes	Requisito titulación	Catalán
Ayuntamiento de Artà	Ordenanza del Teatro	2	No es necesario estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo vigente	A2

2. En el BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022 se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; del Patronato Residencia Cas Metge Rei; de las empresas municipales EMSER 2022, SLU y Serveis Municipals de Porreres, SL; Mancomunitats Pla y Raiguer y la Entidad Local menor Palmanyola.

En la mencionada resolución constan convocadas en el Ayuntamiento de Artà dos plazas de personal laboral a la categoría/especialidad de ordenanza del teatro (ELCOAP/079).

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas de la Resolución mencionada en el punto anterior se dispone que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria mencionada finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En la mencionada convocatoria se presentaron seis personas tal como se refleja en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas publicada, en fecha 13 de junio de 2023, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

Ordenanza del Teatro

Apellidos	Nombre	DNI
ARTIGUES	SOCIAS	ANTÒNIA
TERÁN	BAIGES	ROBERTO
MASSANET	SANCHO	MARIA ANGELA
DEL CAMPO	FUSTER	TOMAS
OLIVER	GOMILA	LARA
VÁZQUEZ	MASSOT	JESÚS

5. En fecha 28 de septiembre de 2023 se publica la resolución de aprobación de la lista informativa del orden de las personas aspirantes de acuerdo con los méritos alegados en el autobaremación.



Constan las seis personas interesadas con la siguiente puntuación:

Ordenanza del Teatro

Apellidos		Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
ARTIGUES	SOCIAS	ANTÒNIA	***4964**	80
TERÁN	BAIGES	ROBERTO	***0338**	71,5
MASSANET	SANCHO	MARIA ANGELA	***1662**	60
DEL CAMPO	FUSTER	TOMAS	***1790**	23
OLIVER	GOMILA	LARA	***6967**	18
VÁZQUEZ	MASSOT	JESÚS	***3504**	17

En la misma resolución se requiere a los aspirantes con el fin de acreditar los requisitos y méritos alegados a la declaración responsable en un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

6. Una vez transcurrido el plazo de acreditación de requisitos y méritos, en fecha 25 de enero de 2024, por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se publica la lista de personas excluidas en la cual consta la señora Antònia Artigues Socias, el señor Roberto Terán Baiges, la señora Maria Angela Massanet Sancho, el señor Tomás Del Campo Fuster y el señor Jesús Vázquez Massot como personas excluidas por el hecho de no cumplir con el trámite de presentación de documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7. En fecha 26 de enero de 2024 se publica el Acuerdo del tribunal calificador de aprobación de la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del proceso selectivo mencionado.

Figura sólo la señora Lara Oliver Gomila con una puntuación de 13 puntos.

8. En fecha 05 de marzo de 2024 se aprueba el Acuerdo del tribunal calificador de estimación o desestimación de las alegaciones presentadas ante la lista provisional de méritos, resolución de empates y aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo para cubrir en el Ayuntamiento de Artà dos plazas de personal laboral en la categoría/especialidad ordenanza del teatro (código ELC0AP/079).

En el mismo Acuerdo se otorgó un plazo de siete días hábiles para que la persona aspirante que figuraba en la lista definitiva de valoración de méritos en disposición de obtener plaza comunique el orden de preferencia de todos los puestos de trabajo ofrecidos.

El aspirante figuraba en la lista definitiva de la categoría/especialidad ordenanza del teatro (código ELC0AP/079) del Ayuntamiento de Artà.

9. La señora Lara Oliver Gomila no comunicó el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos durante el plazo establecido.

10. Posteriormente, con el fin de elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, se requiere (nº. 97705) a la señora Lara Oliver Gomila para la acreditación, en el plazo de 5 días hábiles, de los siguientes documentos de acuerdo con la Base 1.2 del Anexo I y la Base 2.2 del Anexo IV:

- “- Requisito de catalán: A2 o, si no es dispone o se ha adquirido con posterioridad a la fecha de plazo de inscripción en la convocatoria, aportar certificado de servicios prestados que acredite el servicio activo en la administración y plaza a la que se opta, de acuerdo con el punto 5.2 de las bases.
- Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría/especialidad ordenanza del teatro del Ayuntamiento de Artà.”

11. En fecha 23 de octubre de 2024 la señora Lara Oliver Gomila con opción a la adjudicación de la plaza ordenanza de teatro del Ayuntamiento de Artà, renuncia a su participación en la convocatoria correspondiente (número registro 76393/2024).

Fundamentos jurídicos

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que desarrolla el presente proceso de estabilización.



- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y a la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.
- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto todo el anterior, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicta la siguiente:

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría/especialidad ordenanza del teatro (código ELC0AP/079) derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Artà dentro del marco del proceso de estabilización.
2. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el BOIB, la Sede electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Àngel Bosch Sans
(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de abril de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Àngel Bosch Sans

